

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



REFERENCIA: *SUCESIÓN.*
RADICADO: *No. 2019-00106.*
CAUSANTES: *ISAIAS GARCIA RODRIGUEZ Y GABRIELA GIL VIUDA DE GARCIA.*

Al Despacho el presente asunto con la solicitud cursada por el apoderado judicial de uno de los herederos reconocidos dentro del presente tramite sucesoral; el Juzgado DISPONE:

- 1. Negar la designación de un funcionario del Juzgado para realizar el trámite de las Notificaciones, tal como lo pretende el togado; téngase en cuenta que el Parágrafo 1° del artículo 291 del Estatuto Procesal que el petente cita en su escrito, prevé que el trámite de la notificación personal de esta manera “PODRA” hacerse siempre que el Juez lo estime aconsejable o cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizada. Supuestos que contrario a lo manifestado por el memorialista, no se dan en el presente asunto.*
- 2. Previo a oficiar en el sentido solicitado se requiere al demandante quien pidió la apertura de la sucesión y a su apoderado; para que en el término de cinco (05) días, informen al Despacho el nombre completo y documento de identificación de las personas que deben ser convocadas para concurrir al presente tramite sucesoral, en la forma y términos previstos por el numeral 3 del artículo 488 del C.G.P., a efectos de solicitar la información que se pretende en el numeral 2 del escrito de la solicitud cursada.*

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 57**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **16/diciembre/2021.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5ee8e023318f3d44d05934cc882f55d75fb4b91036210260ad687e54aa0590**

Documento generado en 15/12/2021 02:49:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>